MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 821/2.020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE BRAMANTE S.A. CON RUC N° 80093023-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LIDER DAVID SILVA CON C.I. Nº 4.108.856 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 CON ID N° 385377, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".----------

Itakyry, 15 de octubre de 2.020

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 13 de octubre del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **BRAMANTE S.A.**, con una oferta económica de **Gs. 94.164.800** (Guaraníes noventa y cuatro millones, ciento sesenta y cuatro mil ochocientos).----------

Que, el informe arguye que el oferente**, BRAMANTE S.A.** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que el oferente **BRAMANTE S.A.** ha dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción de la Unidad Operativa de Contrataciones los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Ha acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Ha demostrado contar experiencia en contratos de Construcción de Obras de Infraestructura Municipal en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del órgano evaluador la firma cuenta con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación por lo que se erige como la propuesta conveniente para la contratación, y por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **BRAMANTE S.A.**, con una oferta económica de **Gs. 94.164.800** (Guaraníes noventa y cuatro millones, ciento sesenta y cuatro mil ochocientos) en el marco de la referida licitación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **BRAMANTE S.A.**, representado por el Señor LIDER DAVID JIMENEZ SILVA con C.I. Nº 4.108.856 por la suma de **Gs. 94.164.800** (Guaraníes noventa y cuatro millones, ciento sesenta y cuatro mil ochocientos), **EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020** para la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 385377.**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación 520, 30, FF: 11 (Royalties) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.020----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal